

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 24 de Febrero de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 499/15.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega a las municipalidades, entre otras funciones, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; instrucción verbal, evaluada con fecha 06 de Febrero de 2015, del Administrador Municipal, por la cual se autoriza contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados del artista nacional, cantante, don **RODOLFO ENRIQUE NAVECH ROMÁN**, en virtud de la actividad municipal denominada "**Festival de Alto Hospicio 2015**", Show artístico programado para el día Jueves 26 de Febrero del presente año, en la Comuna de Alto Hospicio, habiendo verificado su idoneidad, en razón de su experiencia; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Autorícese excepcionalmente como servicio especializado, la contratación por trato directo del artista nacional, cantante, don **RODOLFO ENRIQUE NAVECH ROMÁN**, RUT 9.903.199-9, con domicilio en Cuarto Centenario N° 193, Las Condes, Santiago; para que preste sus servicios en virtud de la actividad municipal denominada "**Festival de Alto Hospicio 2015**", Show artístico de 45 minutos de duración, cuya única presentación está contemplada para el día jueves 26 de Febrero del presente año. Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra m) y 107 de su Reglamento, son los siguientes: **1º)** La naturaleza especial del servicio, esto es, la contratación de la realización de un evento artístico, que necesariamente debe ser contratado por la vía de agentes o productores de eventos que realizan el contacto con el artista a contratar; **2º)** La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por el Departamento de Eventos Municipales, en atención a los servicios que el mismo proveedor ha prestado en eventos pretéritos externos, que le otorgan reconocimiento y prestigio en dicha actividad en la Región; y **3º)** La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en que el proveedor contratado es el artista deseado, en que un proceso de licitación podría resultar demasiado lento frente a la gran demanda de los artistas y lo estrecho de sus agendas, y en que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que cumple con la normativa invocada.

2.- Contrátese por trato directo a **RODOLFO ENRIQUE NAVECH ROMÁN** ya individualizado, la prestación de los servicios de producción del espectáculo artístico indicado en el número precedentemente, por la suma única y total de **\$1.500.000.- (un millón quinientos pesos)**, más impuestos.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, Rodolfo Enrique Navech Román se obliga para el caso de incumplimiento o cumplimiento parcial del presente contrato de actuación a enterar en arcas municipales la suma única y total de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), por concepto indemnizatorio.

4.-La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-22-08-011, Servicio de Producciones y Desarrollo de Eventos, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/SGC.  
Distribución:  
Adm. Municipal  
Secplan  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Encargado Portal